

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 221-2008-R. Callao, Marzo 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 016-2006-D-FIME (Expediente Nº 123351) recibido el 11 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 005-2008-CF-FIME, mediante la cual se reconoce como Director encargado del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **CARLOS ZACARIÁS DÍAZ CABRERA**, a partir del 02 de enero de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 119-06-R del 10 de febrero de 2006, se reconoce, en vía de regularización, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **CARLOS ZACARIAS DÍAS CABRERA**, a partir del 01 de enero de 2006, al 31 de diciembre de 2007.

Que, por Resolución Nº 005-2005-CF-FIME de fecha 03 de enero de 2008, la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, encarga al profesor Ing. **CARLOS ZACARIÁS DÍAZ CABRERA** como Director del Instituto de Investigación de dicha Facultad a partir del 02 de enero de 2008 hasta la elección del titular;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo expuesto; al Informe Nº 043-2008-OP recibido de la Oficina de Personal el 05 de febrero de 2008; a los Informes Nºs 026-2008-UR-OPLA, 253-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 236-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de febrero de 2008; al Informe Nº 141-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## **RESUELVE :**

- 1º ENCARGAR**, en vía de regularización, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**, a partir del 01 de enero de 2008 hasta la elección del titular sin exceder al 31 de diciembre de 2008.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor las remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º Transcribir**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Instituto de Investigación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; II; OAGRA; OGA; OCI;

cc. OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.